



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL LITORAL  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
y Sociales

8<sup>vo</sup> Congreso Nacional  
de **Sociología Jurídica**  
*"derecho, democracia y sociedad"*

---

**Comisión 9: La Investigación en las Facultades de Derecho: Problemas Epistémicos y Metodológicos.**

**"Borges, Schutz, Kelsen (por riguroso orden de aparición), y los problemas del  
Comprehensivismo"**

*por José Orler\**

---

\* Abogado. Maestrando en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales. Docente e Investigador. UBA - UNLP.



*"Con el aporte de Schutz, nos interesa remarcar las dificultades y limitaciones que reviste la tarea de comprender. Evidentemente no es nuestro objetivo persuadir al lector a la elección de otro abordaje del mundo social, sino prevenirlo de algunos escollos en un trabajo que estimamos tan difícil cuanto necesario".*

Ana Kunz y Nancy Cardinaux, "Investigar en Derecho".-

### Uno.

Pierre Menard —cuenta Jorge Luis Borges (2007, Pag. 41)— desarrolló su obra literaria entre los años 1899 y 1934. Entre sonetos, ensayos varios y alguna traducción, se encuentra la que fue su obra cumbre —"*...tal vez la más significativa de nuestro tiempo...*" arriesga el calificado comentarista—: los capítulos noveno y trigésimo octavo de la primera parte del Don Quijote y un fragmento del capítulo veintidós.

Efectivamente, Menard dedicó su vida a escribir el Quijote. No otro Quijote, no un Quijote contemporáneo. Tampoco una transcripción mecánica del escrito en el siglo diecisiete, no se trataba de copiarlo o reproducirlo. Lo que Menard se propuso fue producir unas páginas que coincidieran —palabra por palabra y línea por línea— con las de Miguel de Cervantes.

El método inicial que había imaginado y descartó inmediatamente por imposible era: "*...Conocer bien el español, recuperar la fe católica, guerrear contra los moros o contra el turco, olvidar la historia de Europa entre los años 1602 y 1918...*", sintéticamente, ser Cervantes.

La otra alternativa, que ocupó definitivamente su interés, era seguir siendo Pierre Menard y escribir el Quijote. Claro que no dejaba de advertir las dificultades que tal vez harían inviable también esta opción. Componer el Quijote allá por el mil seiscientos era una empresa razonable y necesaria, pero hacerlo ahora en las primeras décadas del mil novecientos, no tanto. No en vano transcurrieron trescientos años de complejísimo hechos, entre ellos, la propia escritura del Don



Quijote de la Mancha.

Sin embargo, no dejó de intentarlo. Dedicó sus escrúpulos y viglias "...a repetir en un idioma ajeno un libro preexistente...", multiplicó borradores, corrigió tenazmente y desgarró miles de páginas manuscritas en una empresa —afirma su innobel exegeta— "...complejísima y de antemano fútil...".

## Dos.

La distinción entre el significado o sentido (sinn) atribuido por el actor y la interpretación (sinndeutung) que realiza el estudioso, constituye uno de los problemas fundamentales de las ciencias sociales desde el siglo pasado. Alfred Schutz (1972; 1995) lo analiza exhaustivamente con una perspectiva fenomenológica, poniendo en agenda la cuestión medular referida a las posibilidades mismas de nuestras disciplinas. La pregunta esencial que aborda es "...si las ciencias sociales pueden proporcionarnos una auténtica comprensión de los seres humanos, y en qué medida..."<sup>1</sup>.

Responde afirmativamente, asumiendo el legado Weberiano de construir una ciencia social comprensiva del sentido subjetivo producido por los actores en su vida cotidiana. Dice que el sujeto, en su particularísima "situación biográfica", es el protagonista de la "acción social" en el escenario del "mundo de sentido común", al que interpreta con su "acervo de conocimientos a mano" mediante tipificaciones subyacentes que constituirán las "construcciones de primer grado" con las que el pretense científico social deberá lidiar en su intento *comprensivista*. De este modo, y mediante una "epoje" específica —distinta a la del fenomenólogo y traspolada de la que Husserl concibiera, en la que lo suspendido resulta ser la radical duda cartesiana— el "sistema de significatividades" que porta la "realidad eminente" del individuo es alcanzado, procesado, en *ámbitos finitos de sentido*.

Pero, ¿cuál es ese sentido?, ¿cuáles esas significaciones atribuidas por el sujeto?, porque de lo que se trata, ni más ni menos, es de comprender los fenómenos del mundo social remitiéndolos a los significados que los propios implicados le confieren. ¿Cómo aproximarse a la inteligibilidad del

---

<sup>1</sup> Jorge Walsh, Introducción a la versión en inglés de "*Fenomenología del mundo social*" publicada por North-western University Press en 1967.



"horizonte interno de elementos incuestionados, pero cuestionables", en palabras de Husserl?, ¿cómo construir conceptos objetivos y una teoría objetivamente verificable de esas atribuciones subjetivas?, porque lo que se pretende es alcanzar un conocimiento teórico "que concuerde con la experiencia", cita Schutz a Whitehead. Se refiere a la necesidad de que las ciencias sociales elaboren un corpus de conocimientos *objetivos*, en el sentido de que sus proposiciones se hallen *sujetas a verificación controlada*. Tan distante de Nagel y Hempel (¿tan distante?...), el filósofo vienés sin embargo, no perdió la oportunidad de hacer expresa su coincidencia con ambos —y su *satisfacción* por ello— a la 33a Reunión Semestral de la Conferencia sobre Métodos en Filosofía de las Ciencias, en mayo de 1953 (Ponencia titulada "Formación de conceptos y teorías en las ciencias sociales") respecto de un tópico no menor del debate pertinente: la producción de conocimiento científico debe ser *empírica*, suponiendo tal empirismo descubrimientos logrados mediante *inferencias controladas*, enunciados en forma *proposicional*, y *verificados* por cualquier persona.

### Tres.

Schutz ensaya una respuesta muy concreta a las preguntas formuladas respecto de la relación existente entre los actos de dotación de significado realizados en la vida diaria y la interpretación que hacen de ellos las ciencias sociales: "*Todas las ciencias sociales son contextos objetivos de significado de contextos subjetivos de significado*" (1972, Pag. 268).

Acude al Derecho —lo llama "*Ciencia Jurídica*" (1995; pag 79) y afirma sin miramientos que es de las ciencias sociales "*más avanzadas*" (1972; pag. 274)— para ilustrar el proceso de *comprensión*: "...Basta con pensar en un jurado procesal cuando discute si el acusado a mostrado *premeditación o intento deliberado de matar una persona, si estaba en condiciones de conocer las consecuencias de su acción, etc. Aquí tenemos incluso ciertas reglas de procedimiento suministradas por las reglas de la prueba en el sentido jurídico, y una especie de verificación por parte del Tribunal de Apelaciones de las conclusiones resultantes de procesos de verstehen...*"(1995, pag. 77).

Cita a Hans Kelsen con el fin de ejemplificar el contraste entre significado *objetivo* y *subjetivo*: "...¿Una constitución es republicana, por ejemplo, sólo porque se anuncia ella misma como tal?, ¿un estado es federal sólo porque su Constitución así lo denomina?. Puesto que los actos legales tiene habitualmente una forma verbal, pueden decir algo acerca de su propio



significado..." y continúa "...No hay por qué temer que una piedra llegue a presentarse ella misma como un animal. En cambio, no podemos tomar al pie de la letra el significado legal declarado de ciertos actos humanos; hacerlo así constituye simplemente una petición de principio respecto a si tal significado declarado es realmente el significado legal objetivo...". Y aparece entonces la "norma fundamental" dotando de objetivismo las interpretaciones legales: "...establecer si estos actos son realmente legales, cuál es su lugar en el sistema legal y qué significación tienen para otros actos legales, son cuestiones que dependerán de la norma básica por medio de la cual se produce el esquema que los interpreta...".

Agrega "...La jurisprudencia debe decidir que ciertos casos ubicados en el límite externo del sistema legal son, contrariamente a lo que pretenden, actos inválidos. La raíz del problema es que los actos humanos que constituyen la materia de la jurisprudencia tienen su propio significado subjetivo inmanente, que puede coincidir o no con el significado objetivo que se agrega a ellos en el sistema legal a que pertenecen, y por acción de la norma básica postulada por la teoría que rige el sistema..."<sup>2</sup>.

Sigue citando otro texto de Kelsen, en este caso de "General Theory of Law and State", en que continúa con esta idea: "...El supuesto de una norma básica que establece una autoridad suprema con el fin de elaborar la ley es el presupuesto último que nos permite considerar como ley sólo aquellos materiales que han sido conformados mediante un cierto método. La interpretación del material legal descripta más arriba se ha utilizado realmente durante largo tiempo en la ciencia social. Si es correcta, y si es posible esta imputación de un objetivo (sin el cual no puede haber ciencia social), entonces debe ser la norma básica misma la que da el significado de ley al material producido mediante un cierto procedimiento. Además, debe ser posible verificar a partir de esta norma básica qué parte del material constituye una ley válida, y también el significado objetivo del material legal, que puede realmente entrar en conflicto con su propio significado subjetivo. La hipótesis de la norma básica expresa simplemente los supuestos necesarios para el conocimiento legal..."<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Hans Kelsen, *Allgemeine Staatslehre*, Berlín 1925, citado por Schutz en "Fenomenología del mundo social", Paidós, 1972. Pag. 273.

<sup>3</sup> Hans Kelsen, "General Theory of Law and State", Cambridge 1945, citado por Schutz en "Fenomenología del mundo social", Paidós, 1972. Pag. 274.



Comentando estas parrafadas, un Schutz que se nos revela kelseniano más allá de su condición de alumno del autor de la "Teoría Pura del Derecho", y quizás soslayando el monismo metodológico que éste cultivaba, afirma: *"Sería difícil encontrar una formulación más penetrante de la verdadera relación de las ciencias sociales con su materia, que hemos definido como el ordenamiento de contextos subjetivos de significado dentro de un contexto objetivo de significado. Según Kelsen, el significado subjetivo que tienen los actos legales individuales para quienes los realizan o cumplen debe ordenarse dentro de un contexto objetivo de significado por medio de lo que nosotros llamaríamos construcciones típico-ideales elaboradas por la ciencia interpretativa de la jurisprudencia"*. Finaliza: *"Kelsen indica de manera muy clara que su norma básica es el principio mediante el cual se construyen esos esquemas típico-ideales que son los únicos que permiten interpretar los contextos subjetivos de significado como contextos legales objetivos de significado"* (1972, pag. 273/274).

#### **Cuatro.**

Conferir centralidad a los procesos constitutivos de sentido desde el punto de vista del actor *"... implicó una herencia aún fértil al interior de las ciencias sociales..."* —afirma Daniela Soldano<sup>4</sup> en referencia a Schutz y su defensa de la *subjetividad* en tanto dimensión clave para el abordaje de los asuntos humanos—. Sin embargo Ana Kunz y Nancy Cardinaux (2004, Pag. 61) alertan acerca de que tal herencia debe vérselas primero *"...con un fantasma que la asedia: la comprensión empática..."*.

Weber coincidiendo con su contemporáneo Menard<sup>5</sup> había descartado *"...la capacidad de producir uno mismo una acción semejante a la ajena para la posibilidad de su comprensión..."*, agregando que. *"...poder revivir en pleno algo ajeno es importante para la evidencia de la*

---

<sup>4</sup> Soldano Daniela, "La subjetividad a escena. El aporte de Alfred Schutz", en "Filosofía y Métodos de las Ciencias Sociales", Schuster Federico (compilador), 2002, Pag. 89.

<sup>5</sup> No se registran constancias de que se hayan leído mutuamente, no hay citas ni referencias bibliográficas en sus respectivas obras, y es precisamente ello —afirman sus glosadores— prueba irrefutable de que el sociólogo Alemán supo indagar en la obra del simbolista de Nimes.



*comprensión, pero no es su condición absoluta para la interpretación de sentido...*" (1983, Pag. 6). La frase de su cuño "*no es necesario ser el Cesar para comprender al Cesar*" resulta bien ilustrativa de su propuesta de clausura de la empatía a los fines comprensivistas.

De este modo —necesario es decirlo— el individualismo metodológico al que arribaban en su giro de ruptura con el positivismo tradicional las ciencias sociales, transitaba por su propia condición de existencia y posibilidad de desarrollo, contra la que hubiera conspirado hasta la imposibilidad misma de hacer ciencia, cualquier solución que requiriera "*ponerse en la piel del otro*" para una cabal comprensión de la acción social.

Schutz (1972, pag. 129), adhiriendo a esta proposición "menardiana" ratifica que "*...el postulado de que puedo observar las vivencias de otra persona exactamente de la misma manera en que esa persona lo hace, es absurdo, pues presupone que yo mismo he vivenciado todos los estados conscientes y los actos intencionales dentro de los cuales se ha constituido esa experiencia...*"; y avanza en su valiosa tentativa de superación de esa encrucijada comprensivista: "*...parecería que estas conclusiones llevaran a la negación de la posibilidad de una sociología comprensiva...*", pero de ningún modo es así —expresa— "*...mas bien la cuestión reside en que el significado que doy a las vivencias de otro no pueden ser exactamente el mismo que el significado que les da el otro cuando procede a interpretarlas...*".

La "*verstehen*", entonces, como "*construcción de segundo grado*", en la que se distingue la autocomprensión que tiene el sujeto de su propia acción, de la comprensión que realiza el científico social. Se hallan implicados "*dos tipos de significados*". Comprensiones de bien distinto signo y que el científico debe distinguir, puesto que no puede vivenciar aquellas acciones que tiene como objeto de estudio, y que además llegan a él ya cargadas del sentido que los actores le imprimieron. Innovación profunda pero dificultad primera. Génesis de un nuevo paradigma epistemológico que encuentra sin embargo, allí mismo, sus propias limitaciones y obstáculos que superar. Pierre Menard bien lo supo.



## BIBLIOGRAFIA

- Bauman Zygmunt, "*La Hermenéutica y las Ciencias Sociales*", Nueva Visión, 2002.
  - Borges Jorge Luis, "*Pierre Menard, autor del Quijote*" en "*Ficciones*", Alianza Editorial, 2007.
  - Kunz Ana y Cardinaux Nancy, "*Investigar en Derecho*", Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2004.
  - Schuster Federico (compilador), "*Filosofía y métodos de las Ciencias Sociales*", Manantial, 2002.
  - Schutz Alfred, "*Fenomenología del mundo social*", Paidós, 1972.  
"El Problema de la realidad social", Amorrortu, 1995.
  - Weber Max, "*Economía y Sociedad*", Fondo de Cultura Económica, 1983.  
"Ensayos sobre metodología sociológica", Amorrortu, 2001.
-